

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00853619, realizada vía Infomex Tabasco el día 03 de mayo del 2019, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/042/2019, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, Comisión Estatal Anti Corrupción De Tabasco
Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y emita el acuerdo de incompetencia correspondiente de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de 07 de mayo del año 2019 e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de incompetencia que legalmente proceda
Motivo de lo anterior ésta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Vista la Cuenta que antecede se acuerda:

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa al interesado que este sujeto obligado NO ES COMPETENTE, debido a que a información que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto Político, para lo cual en aras de proteger su derecho al acceso a la información, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo resolutivo número CT/011/2019, que obra en el Acta de sesión ordinaria número CT/PRITAB/011/2019, misma que se anexa al presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por lo que, con relación a lo que dispuesto por el Comité de Transparencia, el interesado deberá realizar las gestiones que consideren pertinentes a los Sujetos Obligados competentes que se sugieren, los cuales podrá hacer su consulta vía Sistema Electrónico Infomex, o a través de sus portales de Transparencia con los siguientes vínculos electrónicos: <a href="http://transparencia.villahermosa.gob.mx/">http://transparencia.villahermosa.gob.mx/</a> del H. Ayuntamiento de Centro lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante.



#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.------

**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE**. ------

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifiquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo.

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe.

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. ---

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de incompetencia de fecha 08 de mayo del 2019, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio 00853619.



# ACTA NÚMERO CT/PRITAB/011/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:10 horas del día 07 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO**. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio: 00853619

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO**. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión ordinaria del Comité de Transparencia. -------

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **00853619**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/042/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Comisión Estatal Anti Corrupción De Tabasco**, y donde solicitó la siguiente información:

"La presente solicitud se dirige con copia para la presidencia de la República a efectos de que tenga presente que se votaron por sus candidatos en Tabasco, debido a su autoridad moral, sin embargo, están haciendo actos de nepotismo, corrupción, tráfico de influencias y demás si vergüenzadas a como en el caso del señor prepotente que es el alcalde del municipio de Centro, Tabasco, Evaristo Hernández Cruz a quien le están creciendo las garras y necesita urgentemente un manicuire y pedicuire. Queremos que el alcalde nos siga si en la adquisición de materiales de limpieza de su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Se debe mencionar

1

Pys

por cuanto ha sido la compra de material de limpieza y que empresas se han beneficiado por estos actos de corrupción que se presumen en su contra, ya que se van no por el tobogán de mina, sino por el de la corrupción. Queremos que el alcalde informe si en la adquisición de papelería de su administración desde que inició en el2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Queremos que el alcalde nos informe si hubo adquisición de material de construcción en su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directao si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Por otro lado, como sabemos que tiene nexos con las empresas de audio, video y sonido de eventos que lleva públicamente o que son para eventos o actividades de su administración, queremos que nos diga cuáles son las empresas con las que lleva a cabo la prestación de servicios de audio, luz y sonido de sus eventos,

debiendo de remitir los monto por los cuales se ha llevado cada uno de sus eventos donde se está hinchando de lana el corrupto alcalde, debiendo precisar si en estas contrataciones de su administración desde que inició en el 2018 hasta abril del 2019 se efectuaron adjudicaciones de contratos de manera directa o si hubo licitación, debiendo establecer y adjuntar los documentos que así lo avalen. Por último, queremos saber si su hijo Evaristo Junior se encuentra percibiendo salario alguno en la nomina del ayuntamiento del Centro y especifique por que concepto y monto La presente solicitud se difundirá en los medios de proceso, milenio noticias, diario presente, diario reforma, diario la jornada, diario bloomber, telereportaje para que se verifique que el corrupto alcalde no va a contestar esta solicitud y la va reservar porque es un cobarde. Ccp. Su lejago cuando vaya de lambiscon y arrastrado a pedir el voto nuevamente, ya que el pueblo tiene memoria de sus estupideces y prepotencia que esta llevando a cabo." SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

En el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Titulo primero, Capitulo uno Articulo 8, Los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que serán firmados por el titular de la dependencia que conforme a la ley de la materia corresponda.

#### TÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I.

Del Presidente Municipal: Articulo 28, fracción VII, Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la Ley Orgánica de los Municipios;

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro <a href="http://transparencia.villahermosa.gob.mx/">http://transparencia.villahermosa.gob.mx/</a>

Ry

### **ACUERDO RESOLUTIVO CT/011-2019**

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la INCOMPETENCIA de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00853619 presentada por quien dice llamarse Comisión Estatal Anti Corrupción De Tabasco.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO** 

CP. Ernesto Jiménez Narváez

**Presidente** 

Lic. Alma Delja de la Cruz Escalante

Primer Integrante

Lic. Juan Carlos Silva Castillo Segundo Integrante

hoja de firmas del acta del comité de transparencia CT/PRITAB/11/2019, celebrada el 7 de mayo de dos mil diecinueve en la sala de juntas Benito Juárez del Comité Directivo Estatal del PRI.



